

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 96**

**SESIÓN ORDINARIA**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Miércoles 3 de septiembre de 1997**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, el día miércoles tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior; la Lic. Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH); Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); Mayor Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Sub-Director Académico del Instituto Superior de Educación Policial; Lic. Román Valladares, Vice-Rector de Postgrados e Investigación de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Dr. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, Lic. José María Kury, Lic. Humberto Chinchilla, Ing. Jorge Isidro Soto Mónico, Lic. Teresa Larios de Mondragón y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Como Miembros Suplentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); estuvieron presente el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, la Lic. Rosa Marina Girón y la Lic. Sayda Burgos. Como invitados Especiales asistieron, la Abog. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora por Ley de la Universidad de San Pedro Sula; la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad "José Cecilio del Valle", el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA); el Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán (UPN) y el Arq. Oscar E. Guevara, Vice-Rector Académico del Centro de Dise\_o, Arquitectura y Construcción. De la Dirección de Educación Superior estuvieron presente el Lic. Luis R. Barahona Donaire y la Dra. Estela Cardona, en su condición de Asesora Legal. Con excusa, la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC).

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

La Señora Presidenta solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las once horas de la mañana.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Señora Presidenta puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

- 1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
- 3.- Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 95).
- 4.- Lectura de Correspondencia e Informes.
- 5.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 90-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-137-09-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.
- 6.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 92-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-139-09-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.
- 7.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 91-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-140-09-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de

Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.

- 8.- Presentación y Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 93-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-138-09-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). ACUERDO.
9. Presentación del Informe de la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 491-87-96 adoptado en la Sesión No. 87 de fecha 2 de octubre, para informar sobre la Solicitud de Aprobación del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" en San Pedro Sula. ACUERDO.
- 10.- Solicitud de Aprobación de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. ACUERDO.
11. Solicitud de Aprobación y Registro de las Normas Académicas de la Universidad Tecnológica de Honduras. ACUERDO.
12. Solicitud la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR) de Revisión de las Normas Académicas de la Educación Superior en lo referente al otorgamiento o expedición de títulos y/o diplomas para el estadio académico de Grado Asociado en el Nivel de Pregrado. ACUERDO.
13. Solicitud de la Escuela Nacional de Agricultura, (ENA); sobre la Celebración del Día Mundial de la Alimentación. ACUERDO.
- 15.- Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
- 16.- Varios.
- 17.- Cierre de la Sesión

**TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (ACTA NO. 95).**

El acta fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, dio Lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 19 de agosto de 1997, de la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior, interponiendo renuncia al cargo.
- b. Nota de fecha 29 de agosto de 1997, del Abog. Ramón Sánchez Borba, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en donde remite los Planes de Estudio de las Carreras: Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Sistemas de Calidad y Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría para su aprobación en la presente sesión.
- c. Nota de fecha 3 de septiembre de 1997, de la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en donde se excusa la suscrita, y la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora del Centro, por no asistir a la presente sesión e informa que en su representación asistirá como Suplente Designado el Lic. Román Valladares, Vice-Rector de Postgrados e Investigación de su Centro.

**QUINTO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 90-83-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. ORD-DES-137-09-97 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de

Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

**"DICTAMEN No. 90-83-97.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 523-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (U.N.I.T.E.C.); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES**

- 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúutico.
- 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad.
- 3.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión.
- 4.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene.
- 5.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal.
- 6.- La nomenclatura o identificación de las asignaturas sigue patrones diferentes a los sugeridos en la guía.
- 7.- El Proyecto de Investigación I de M-05, está incompleto el contenido.
- 8.- Revisar los objetivos 1 y 2 de Proyectos de Investigación III, para que concuerden con los contenidos de la asignatura.
- 9.- Revisar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de valuación en Proyectos de Investigación III de M-05.
- 10.- Los objetivos de las carreras deben orientarse a la formación para la docencia como se estipula en la guía.
11. La descripción de cada una de las carreras, el grado de maestrías, evidencia un desequilibrio, puesto que el énfasis está puesto en las teorías, dejando a un lado la práctica. Este asunto, además de lo anterior no concuerda con la Filosofía del Plan de Estudios que describen, donde se concibe la Ciencia y la Tecnología como poderosas herramientas teóricas y Prácticas al

servicio del mejoramiento de vida del Ser Humano. 12.

No debe llevar la clase de Estadística Matemática.

**II.- RECOMENDACIONES** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1997 POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO **ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS PRESIDENTE POR LEY"**

**"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), BAJO EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, EN CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM) OR-DES-137-09-97 INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones, que fueron luego analizadas con el Abogado Román Valladares y la Licenciada Leticia Ma-Tay, Rectora de la UNITEC.

**II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 523-91-97 de fecha 2 de abril de 1997, del Consejo de Educación Superior, en el cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DATOS GENERALES DEL POSTGRADO** 1. En la página 4, inciso tercero del literal b) de Requisitos de Admisión, se incluye como tal "El resultado de la evaluación de la experiencia profesional". ¿Quién hará esa evaluación?, ¿Con base a qué se hará?, ¿Con qué instrumentos?, ¿En qué momento?

**INTRODUCCIÓN** 2. En el primer párrafo de la página 8, se dice que se necesita el auxilio de tutores; pero en ninguna parte del Plan aparece explicada la organización de la tutoría. Bajo el sistema virtual la tutoría es imprescindible; por tanto debe ser incluida en el Plan, en la sección de Recursos para la Ejecución. **MARCO CONCEPTUAL** 3. En el punto 2.1.1, página 9, no se encuentra ninguna justificación, porque no se ha hecho ningún diagnóstico para detectar si la

carrera se necesita o no a nivel de postgrado. Los "principales motivos" que aparecen en la página 10, no puede considerarse diagnóstico ni justificación. 4. En la página 12, segundo párrafo debe suprimirse la expresión: "las restantes actividades, tales como:" 5.

En el tercer párrafo de la página 8 deberá eliminarse las palabras "y del ITESM" . En el aparte referente a la Concepción Educativa se deberá sustituir la palabra alumno (s) por estudiante (s). En el numeral 3.2 Habilidades y Destrezas inc. a) sustituir las palabras: la Mecánica del, por su. **PERFIL PROFESIONAL** 6. En Habilidades y Destrezas, páginas 22 y 23, incisos b), f) y g) se hace referencia a "dirigir y supervisar personas", "diseñar e implementar técnicas de abatimiento..." e "implementar estrategias y programas para la prevención...", sin embargo a través de las asignaturas no parece garantizarse el desarrollo de esas capacidades. Es recomendable hacer una revisión cuidadosa de las descripciones mínimas de asignaturas.

**ESTRUCTURA DEL PLAN** 7. Los Objetivos Generales, desde a) hasta g) son los mismos objetivos de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información y de todas las demás. Si se trata de carreras distintas los objetivos no pueden ser los mismos. 8. Se deberá revisar la redacción de los objetivos generales. 9. En la página 33 literal j) debe suprimirse la alusión a formación de docentes; porque aunque es una de las funciones de una Maestría en Honduras, constitucionalmente la formación de docentes es responsabilidad del Estado. **LISTADO DE ASIGNATURAS**

10. Revisar requisitos de la asignatura Ta-802 Tópicos Avanzados en Ingeniería Ambiental II y Ta-803 Tópicos Avanzados en Ingeniería Ambiental III. 11. Debe corregirse la presentación de la página No. 41. 12. En la página 38 en el punto 4.3 se debe sustituir las palabras "Esta Maestría" por "Este Plan". 13. Con los resultados de un diagnóstico sería más seguro la determinación de necesidades profesionales y así definir las asignaturas que servirían para lograr la formación que dé respuesta a esta necesidad social. Debe revisarse y hacer el análisis sobre los campos laborales que resulten prioritarios. **FLUXOGRAMA** 14.

Se deberá completar el nombre del gráfico de la siguiente manera: Fluxograma de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría. **DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS** 15. En la página 33 debe suprimirse el titular que aparece abajo de 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas. Ese mismo titular debe suprimirse en todas las páginas de la 33 a la 48.

16. En los objetivos de las descripciones mínimas debe suprimirse el número 1) en los casos en que no haya más de un objetivo. 17. En las asignaturas: "Tópicos Avanzados en Ingeniería Ambiental" deben incluirse los siguientes aspectos: Socio-económicos, Economía Ambiental, participación comunitaria. 18. La

metodología de Enseñanza-Aprendizaje guarda relación con la naturaleza de la asignatura, y la metodología de la evaluación guarda relación con la metodología de enseñanza-aprendizaje; con base en este criterio deben revisarse ambas en cada descripción mínima. 19. Asignaturas como: Microbiología Ambiental, Tratamiento Físico-Químico del Agua y Procesos Biológicos de Tratamiento de Agua, requieren de prácticas de laboratorio; debe considerarse esta situación y consignar la forma en que se resolverá. 20. En las descripciones mínimas, en Metodología de Evaluación debe suprimirse PRUEBAS CORTAS. **ADMINISTRACIÓN DEL PLAN** 21. En el primer renglón abajo de 5.1, página 50, el nombre del ITESM debe escribirse completo. 22. La información del personal docente que atenderá el desarrollo de este Plan de Estudios, deberá completarse, acompañando el curriculum vitae y la copia del título que acredite la formación que tiene para ejercer en el Nivel Superior. **IV. CONCLUSIONES** 1. En el proceso de asesoría brindado a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada han sido debidamente aplicadas. 2. Por observación Directa se constató que la Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con el equipo electrónico y los materiales necesarios para desarrollar la carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. **V. RECOMENDACION** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, y autorizar el desarrollo de dicho Plan bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 3 de septiembre de 1997 **DRA. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**"

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 568-96-97.** El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 90-83-97 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-137-09-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y autorización para



ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que se han integrado las observaciones del dictamen No. 90-83-97 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-137-09-97 al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 90-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-137-09-97 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Maestría y autorizar el desarrollo de dicho programa bajo el sistema de Universidad Virtual en convenio entre el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

**SEXTO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 92-83-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-139-09-97 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

"**DICTAMEN No. 92-83-97** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 526-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I.- OBSERVACIONES**

- 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúutico.
- 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad.
- 3.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión.
- 4.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene.
- 5.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal.
- 6.- La nomenclatura o identificación de las asignaturas sigue patrones diferentes a los sugeridos en la guía.
- 7.- El Proyecto de Investigación I de M-05, está incompleto el contenido.
- 8.- Revisar los objetivos 1 y 2 de Proyectos de Investigación III, para que concuerden con los contenidos de la asignatura.
- 9.- Revisar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de valuación en Proyectos de Investigación III de M-05.
- 10.- Los objetivos de las carreras deben orientarse a la formación para la docencia como se estipula en la guía.
11. La descripción de cada una de las carreras, el grado de maestrías, evidencia un desequilibrio, puesto que el énfasis está puesto en las teorías, dejando a un lado la práctica. Este asunto, además de lo anterior no concuerda con la Filosofía del Plan de Estudios que describen, donde se concibe la Ciencia y la Tecnología como poderosas herramientas teóricas y Prácticas al servicio del mejoramiento de vida del Ser Humano.
12. Los tópicos relacionados con calidad, deberían estar mejor estructurados, en cuanto a su presentación y desarrollo.

**II.- RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación

del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1997 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS PRESIDENTE POR LEY"**

**"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE SISTEMAS DE CALIDAD EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), BAJO EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, EN CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM) OR-DES-139-09-97 INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones, que fueron luego analizadas con el Abogado Román Valladares y la Licenciada Leticia Ma-Tay, Rectora de la UNITEC.

**II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 526-91-97 de fecha 2 de abril de 1997, del Consejo de Educación Superior, en el cual dicho Consejo pide la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.

**III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DATOS GENERALES DEL POSTGRADO**

1. En la página 4, inciso tercero del literal b) de Requisitos de Admisión, se incluye como tal "El resultado de la evaluación de la experiencia profesional" ¿Quién hará esa evaluación?, ¿Con base en qué se hará?, ¿Con qué instrumentos?, ¿En qué momento?

**INTRODUCCION**

2. En el Tercer párrafo de la página 6, escribir: Este Plan de Estudios, en vez de Programa de Maestría. En el segundo párrafo de la página 7, se dice que se necesita el auxilio de tutores; pero en ninguna parte del Plan aparece explicada la organización de la tutoría. Bajo el sistema virtual la tutoría es imprescindible; por tanto debe ser incluida en el Plan, en la sección de Recursos para la Ejecución.

**MARCO CONCEPTUAL**

3. De conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel Superior, el Marco Teórico expresa principalmente los resultados de un diagnóstico

hecho mediante investigación ad-hoc para detectar justificaciones sociales y económicas, justificaciones político-educativas y necesidades prioritarias de la sociedad que habrán de ser satisfechas con el Plan. Las explicaciones, en gran medida subjetivas, que al respecto se dan en el documento, no llevan esas exigencias. **PERFIL PROFESIONAL** 4. El titular de este aparte debe ser: Perfil del Profesional Graduado. 5. En el primer renglón del primer párrafo, página 18, sustituir Programa de Maestría en, por: la carrera de. Hacer lo mismo en el primer renglón de la página 19. 6. En la página 20, en el primer renglón abajo de Habilidades y Destrezas, sustituir la expresión: este programa de Maestría, por: esta carrera. 7. En Actitudes y Valores, página 21, hacer los cambios siguientes:- En el inciso a) escribir Tendencia, en vez de orientación. - En el inciso b) escribir Predisposición para, en vez de Superación Mediante. - En el inciso d) eliminar Etica Profesional. - En el inciso g) eliminar las tres últimas palabras. **OBJETIVOS** 8. Tanto los objetivos generales como los específicos deben ser objetivos de formación, y no formulaciones con vistas al desempeño profesional. 9. En el inciso b) de la página 22 debe suprimirse la palabra Especialidad. **LISTADO DE ASIGNATURAS** 10. Debe explicarse qué se está entendiendo por concentración, dado que, con frecuencia, se pretende que un énfasis más bien leve en el estudio de determinadas disciplinas, justifique una mención especial en un título o certificado. 11. Debe eliminarse en todo el documento la expresión áreas de concentración. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 12. A la par de la columna de unidades valorativas deben agregarse dos: una para horas teóricas y otra para horas prácticas en laboratorios. **FLUJOGRAMA** 13. El nombre del gráfico debe ser: Flujograma de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 14. En la página 31 debe suprimirse el titular que aparece abajo de 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas. Ese mismo titular debe suprimirse en todas las páginas de la 32 a la 49. 15. En la mayoría de las descripciones mínimas de asignatura aparece, en la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, VIDEOS COMPLEMENTARIOS. Los videos son recursos, no son métodos; esa expresión debe suprimirse. La lectura no es metodología de enseñanza. 16. En las descripciones mínimas, en Metodología de Evaluación debe suprimirse PRUEBAS CORTAS. 17. La metodología de enseñanza-aprendizaje guarda relación con la naturaleza de la asignatura, y la metodología de la evaluación guarda relación con la metodología de enseñanza-aprendizaje; con base en este criterio deben revisarse ambas en cada descripción mínima. 18. En la descripción de Ma-817 Matemática, debe revisarse la redacción de los objetivos, dado que, tal como están,

encierran una contradicción, puesto que no puede hablarse de introducción a un curso que haya finalizado. 19. En los objetivos de varias descripciones mínimas debe sustituirse el término alumno por estudiante. 20. En el objetivo 1) de Ma-121 Estadística Matemática (página 33), usar el término aplicar en vez de dominar. 21. En el objetivo 1) de IS-Tecnologías de Información para la Toma de Decisiones (página 36), eliminar el término comprender.

El contenido de esa descripción parece muy limitado, especialmente si se considera que es para un período de 16 semanas. 22. Revisar el objetivo D de IS-231 Sistemas de Calidad Total, eliminando el término conceptualizar. 23. Revisar el objetivo 1) de Gs-204 Liderazgo para el Desarrollo Sostenible, página 42, y desglosar los contenidos para apreciar la real extensión de los mismos, ya que parecen muy limitados.

24. En las descripciones de las asignaturas Tópicos Avanzados I, II y III aparece el mismo contenido; debe darse al respecto la explicación del caso. 25. En el objetivo de Tópicos Avanzados II, página 46, debe suprimirse: "1) Dominar, Analizar y". 26. En la descripción de Sc-493 Proyecto de Investigación II, página 48, eliminar del objetivo 3): "Habrá sido capaz de". 27. Revisar la redacción de los objetivos en la descripción de Proyecto de Investigación III, página 49.

**RECURSOS DE EJECUCION** 28. De las instalaciones físicas, equipos y materiales del ITESM sólo deben consignarse los que tendrán relación directa con el trabajo de UNITEC. 29. En las páginas 57, 58 y 59, se mencionan los distintos centros con que cuenta el ITESM. Se debe especificar la relación que tendrán esos centros con la labor de UNITEC; de otro modo, no tiene importancia mencionarlos. 30. En 5.4.4 Recursos Humanos, en páginas 60 a 75, aparece una nómina de 71 profesionales del ITESM. Debe limitarse esa lista a los que han de tener alguna relación directa con el desarrollo de las carreras de UNITEC; si ninguno la va a tener, esa nómina debe eliminarse.

**IV. CONCLUSIONES**

1. En el proceso de asesoría brindado a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho Plan y contenidas en esta Opinión Razonada, han sido debidamente aplicadas. 2. Por observación directa se constató que la Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con el equipo electrónico y los materiales necesarios para desarrollar la carrera de Sistemas de Calidad bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

**V. RECOMENDACION**  
En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad

en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, y autorizar el desarrollo de dicho Plan bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 3 de septiembre de 1997 **DRA. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** ncot."

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 569-96-97.** El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 92-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-139-09-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que se han integrado las observaciones del dictamen No. 92-83-97 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-139-09-97 al Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 92-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-139-09-97 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Sistemas de Calidad en el Grado de Maestría y autorizar el desarrollo de dicho programa bajo el sistema de Universidad Virtual en convenio entre el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

**SEPTIMO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 91-83-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-140-09-97 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER**

**DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

**"DICTAMEN No. 91-83-97** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 524-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúctico. 2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad. 3.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión. 4.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene. 5.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal. 6.- La nomenclatura o identificación de las asignaturas sigue patrones diferentes a los sugeridos en la guía. 7.- El Proyecto de Investigación I de M-05, está incompleto

el contenido. 8.- Revisar los objetivos 1 y 2 de Proyectos de Investigación III, para que concuerden con los contenidos de la asignatura. 9.- Revisar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de valuación en Proyectos de Investigación III de M-05. 10.- Los objetivos de las carreras deben orientarse a la formación para la docencia como se estipula en la guía.

11. La descripción de cada una de las carreras, el grado de maestrías, evidencia un desequilibrio, puesto que el énfasis está puesto en las teorías, dejando a un lado la práctica. Este asunto, además de lo anterior no concuerda con la Filosofía del Plan de Estudios que describen, donde se concibe la Ciencia y la Tecnología como poderosas herramientas teóricas y Prácticas al servicio del mejoramiento de vida del Ser Humano. 12.

Se desarrolló un curso de Matemáticas avanzadas sin base para poder desarrollarse. **II.- RECOMENDACIONES**

Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1997 **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS PRESIDENTE POR LEY"**

**"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), BAJO EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, EN CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM). OR-DES-140-09-97 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones, que fueron luego analizadas con el Abogado Román Valladares y la Licenciada Leticia Matay, Rectora de la UNITEC. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 524-91-97 de fecha 2 de abril de 1997, del Consejo de



Educación Superior, en el cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PORTADA**

1. El nombre del documento debe consignarse así: Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación, en el Grado de Maestría. **DATOS GENERALES**

2. En la página 4, inciso tercero del literal b) en Requisitos de Admisión, se incluye como tal "El resultado de la evaluación de la experiencia profesional" . ¿Quién hará esa evaluación?, ¿Con base en qué se hará?, ¿Con qué instrumentos?, ¿En qué momento?. **INTRODUCCION**

3. En el segundo párrafo de la página 6, escribir: Plan de Estudios de Maestría, en vez de Programa de Maestría. 4. En el segundo párrafo de la página 7, se dice que se necesita el auxilio de tutores; pero en ninguna parte del Plan aparece explicada la organización de la tutoría. Bajo el sistema virtual la tutoría es imprescindible; por tanto debe ser incluida en el Plan, en la sección de Recursos para la Ejecución. **MARCO CONCEPTUAL**

5. En el punto 2.1.1, página 9, no se encuentra ninguna justificación, porque no se ha hecho ningún diagnóstico para detectar si la carrera se necesita o no a nivel de postgrado: Los "principales motivos" que aparecen en las páginas 9 y 10, no pueden considerarse diagnóstico ni justificación. 6. El propósito de una carrera en el Grado de Maestría no puede ser formar especialistas; debe suprimirse esa referencia y evitar la palabra especialistas en el primer párrafo de la página 11. En 3.2, página 17, sustituir el término Especialidad por Carrera. **PERFIL PROFESIONAL**

7. En la página 17, 3.1 conocimientos, en los incisos a, b, c, d, sustituir el término "conocimientos" por "conceptos". 8. En la página 18, el inciso h) de 3.2 Habilidades y Destrezas, debe redactarse en sentido de capacidad para ejecutar actividades de líder. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS**

9. Debe mejorarse la redacción de la introducción de los Objetivos Generales, ya que se hace referencia a los profesionales graduados y el Plan de Estudios debe ser dirigido a la formación que se le dará, con miras a elevar su grado académico. 10. En la página 21, Objetivos Específicos, la introducción se refiere a cuatro enfoques y plantea sólo tres objetivos, de los cuales en dos se habla de "formar especialistas", expresados así, más parecen especificar el nivel de postgrado de Especialidad. Debe dársele otro enfoque a la redacción. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR NUCLEOS Y PERIODOS ACADEMICOS**

11. En la página 23, en el Período Académico A, deben suprimirse las Unidades Valorativas, dado que las asignaturas que constituyen el Núcleo Propedéutico no tienen. 12. En las páginas 24 y 25 debe revisarse y hacer la corrección correspondiente en el código de las asignaturas Tópicos Avanzados de Ciencias de la Computación I, II, III, IV y V. 13. En la página 24, asignatura Cz-981 Proyecto de Investigación I el

requisito debe ser: haber cursado las asignaturas del I y II períodos, ya que constituyen los conocimientos que deben servir de base para cursarla; revisar en el Listado de Asignaturas, página 23, en la que aparece sin requisito. 14. En la página 25, agregar el término "Académico" a cada período. **FLUJOGRAMA** 15. El nombre de este gráfico debe ser: Flujograma de la Carrera de Ciencias de la Computación, en el Grado de Maestría. 16. Deben revisarse nombres y códigos de las asignaturas ya que presentan diferencia con el Listado de Asignaturas y la Distribución de Asignaturas por Núcleos y Períodos Académicos. 17. Debe marcarse el requisito de la asignatura Cz-981 Proyecto de Investigación I. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 18. En la página 29 debe suprimirse el titular que aparece abajo de 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas. Ese mismo titular debe suprimirse en todas las páginas de la 27 a la 42. 19. Las asignaturas del Núcleo Propedéutico no tienen unidades valorativas, por lo que en los datos generales debe hacerse la corrección correspondiente. 20. En la página 33, debe revisarse la redacción de los objetivos y procurar que sean independientes entre sí. 21. En las asignaturas Tópicos Avanzados en Ciencias de la Computación I, II, III, IV y V, en el contenido la expresión introductoria: "El estudiante seleccionará un tema de estudio, entre otros", debe convertirse en nota explicativa. 22. En la página 38, el requisito de Cz-981 debe consignarse conforme al cambio que se haga en las páginas 23 y 24. 23. Debe revisarse el requisito de las asignaturas Cz-982 Proyecto de Investigación II (pág. 41) y Cz-983 Proyecto de Investigación III (Pág. 42). 24. En las páginas 40 y 41 debe mejorarse la redacción de los objetivos. 25. En la mayoría de las descripciones mínimas de asignatura aparece, en la Metodología de enseñanza-Aprendizaje, **VIDEOS COMPLEMENTARIOS**. Los vídeos son recursos, no son métodos, por lo que pueden ser utilizados para hacer análisis; igual ocurre con la lectura. 26. En las descripciones mínimas, en Metodología de Evaluación debe suprimirse **PRUEBAS CORTAS**. **ADMINISTRACION DEL PLAN** 27. En el primer renglón abajo de 5.1, página 45, el nombre del ITESM debe escribirse completo. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN RECURSOS FINANCIEROS** 28. No existe en el Plan ninguna información de carácter financiero respecto al desarrollo de esta carrera. **RECURSOS HUMANOS** 29. La información del personal docente que atenderá el desarrollo de este plan de estudios, deberá completarse, acompañando el curriculum vitae y la copia del título que acredite la formación que tiene para ejercer en el nivel de estudios de Maestría. Los docentes que hayan realizado estudios tanto en las universidades nacionales como extranjeras, deberán presentar su reconocimiento o incorporación a la UNAH, según corresponde. En este Plan de Estudios deben

consignarse datos únicamente de los profesionales que trabajarán en la Maestría de Ciencias de la Computación. **IV. CONCLUSIONES** 1. En el proceso de asesoría brindado a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho plan y contenidas en esta Opinión Razonada han sido debidamente aplicadas. 2. Por observación directa se constató que la Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con el equipo electrónico y los materiales necesarios para desarrollar la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría, bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. **V. RECOMENDACION** En consecuencia la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, y autorizar el desarrollo de dicho Plan bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 3 de septiembre de 1997 **DRA. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** ncot."

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 570-96-97.** El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 91-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-140-09-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que se han integrado las observaciones del dictamen No. 91-83-97 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-140-09-97 al Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar

por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 91-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-140-09-97 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Computación en el Grado de Maestría y autorizar el desarrollo de dicho programa bajo el sistema de Universidad Virtual en convenio entre el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO NO. 93-83-97 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO. OR-DES-138-09-97 SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y AUTORIZACIÓN PARA OFRECER DICHA MAESTRÍA MEDIANTE UN PROGRAMA CONJUNTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC). ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto entre el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), mismos que a la letra dicen:

**"DICTAMEN No. 93-83-97** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 527-91-97 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 91 de fecha 2 de abril de 1997, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y Autorización para Ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1.- En el Plan de Estudios, aparecen los catedráticos nacionales y extranjeros en forma conjunta, para todas las Maestrías presentadas. El

listado de personal se sugiere presentarse por Carrera, con sus correspondientes Curricula y documentos que avalen los mismos. Así mismo se deben separar los catedráticos que van a servir el Curso Propedeúutico.

2.- En los Requisitos de Graduación dice: Presentar y ostentar un Proyecto de Investigación. Deberá decir Proyecto de Investigación o Tesis. Así mismo debe presentarse un Reglamento de Tesis que normará la actividad.

3.- Debe especificarse el período académico a utilizarse así con la equivalencia de Unidades Valorativas, según el número de semanas que opten, explicando en cada asignatura el número de Unidades Valorativas reales producto de la conversión.

4.- El Plan de Estudios debe contemplar el Período Intensivo y decir cuántas horas tiene.

5.- El Plan debe contemplar que el alumno para cumplir esta Maestría necesitará tantas horas de su trabajo con el docente, ya sea individual o grupal.

6.- La nomenclatura o identificación de las asignaturas sigue patrones diferentes a los sugeridos en la guía.

7.- El Proyecto de Investigación I de M-05, está incompleto el contenido.

8.- Revisar los objetivos 1 y 2 de Proyectos de Investigación III, para que concuerden con los contenidos de la asignatura.

9.- Revisar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de valuación en Proyectos de Investigación III de M-05.

10.- Los objetivos de las carreras deben orientarse a la formación para la docencia como se estipula en la guía.

11. La descripción de cada una de las carreras, el grado de maestrías, evidencia un desequilibrio, puesto que el énfasis está puesto en las teorías, dejando a un lado la práctica. Este asunto, además de lo anterior no concuerda con la Filosofía del Plan de Estudios que describen, donde se concibe la Ciencia y la Tecnología como poderosas herramientas teóricas y Prácticas al servicio del mejoramiento de vida del Ser Humano.

12. No necesita el curso de Estadística Matemática.

13. No lleva Matemática.

14. No lleva Producción.

**II.- RECOMENDACIONES** Después de haber revisado la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y Autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa Conjunto con la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), este Consejo recomienda que las observaciones sean integradas a dicho Plan como Requisito para su aprobación final.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de julio de 1997  
POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
**ING. JULIO ERNESTO EGUIGURENS  
PRESIDENTE POR LEY"**

**"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR  
SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA**

**INDUSTRIAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), BAJO EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, EN CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM) OR-DES-138-09-97 INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones, que fueron luego analizadas con el Abogado Román Valladares y la Licenciada Leticia Ma-Tay, Rectora de la UNITEC.

**II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 527-91-97 de fecha 2 de abril de 1997, del Consejo de Educación Superior, en la cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada.

**III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DATOS GENERALES DEL POSTGRADO**

1. En la página 4, inciso tercero del literal b) de Requisitos de Admisión, se incluye como tal "El resultado de la evaluación de la experiencia profesional". ¿Quién hará esa evaluación?, ¿Con base en qué se hará?, ¿Con qué instrumentos?, ¿En qué momento?

2. Verificar el número de unidades valorativas; al hacer la suma en páginas 26 y 27, resultan 52.

**INTRODUCCION**

3. En el Tercer párrafo de la página 6, escribir: Plan de Estudios, en vez de Programa de Maestría.

4. En el segundo párrafo de la página 7, se dice que se necesita el auxilio de tutores; pero en ninguna parte del Plan aparece explicada la organización de la tutoría. Bajo el sistema virtual la tutoría es imprescindible; por tanto debe ser incluida en el Plan, en la sección de Recursos para la Ejecución.

**MARCO CONCEPTUAL**

5. En el punto 2.1.1, página 9, no se encuentra ninguna justificación, porque no se ha hecho ningún diagnóstico para detectar si la carrera se necesita o no a nivel de postgrado. Los "principales motivos" que aparecen en la página 11, no puede considerarse diagnóstico ni justificación.

6. El primer párrafo de 2.1.2, en página 12, puede ser útil en la Introducción.

**PERFIL PROFESIONAL**

7. En el literal a) de 3.1 Conocimientos en la página 19, debe suprimirse la frase que dice: mediante la formación de grupos interdisciplinarios. En ese mismo párrafo, sustituir la palabra especialidad por área, y eliminar la palabra principales.

8. En página 20, literal d) suprimir la frase explicativa que está a continuación de Estadística Industrial.

9. En 3.2., página 20, sustituir Especialidad por Carrera.

**ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS**

10. Los Objetivos Generales, desde a) hasta g) son los mismos objetivos de la Carrera de

Administración de Tecnologías de Información. Si se trata de dos carreras distintas, los objetivos no pueden ser los mismos. 11. El objetivo específico del literal a), página 24, es igual al a) de Administración de Tecnologías de Información. 12. Los objetivos del plan deben ser objetivos de formación y no de desempeño profesional. **LISTADO DE ASIGNATURAS** 13. Es necesario explicar el significado de las abreviaturas Ti, Ts y Te; tanto en este aparte como en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 14. Al sumar las unidades valorativas, el resultado no coincide con el que aparece en Datos Generales del Postgrado. 15. En la página 27, en 4.3, se nominan tres áreas de concentración, y en la página 28 aparecen áreas con otra denominación; debe aclararse esta situación. 16. Debe explicarse qué se está entendiendo por concentración, dado que, con frecuencia, se pretende que un énfasis más bien leve en el estudio de determinadas disciplinas, justifique una mención especial en un título o certificado. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR PERIODOS ACADEMICOS** 17. La asignatura Investigación de Operaciones II aparece en el núcleo de Postgrado con código CV-220, en tanto que en la página 26 aparece en el Núcleo Propedéutico con código IN-842; debe definirse su ubicación y su código. 18. En el Período III aparece como requisito de SC-491 Proyecto de Investigación I, cursar el antepenúltimo período; pero resulta que el antepenúltimo período es precisamente el III, que incluye únicamente dos asignaturas: SC-491 Proyecto de Investigación I y IN-247 Planeación y Estrategia Logística. Debe revisarse esta situación. 19. En los períodos IV y V debe indicarse el nombre de las áreas. Si se han establecidos requisitos, no hay razón para no consignar el nombre de las áreas. **FLUJOGRAMA** 20. El gráfico debe tener como titular: Flujograma de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 21. En la página 32 debe suprimirse el titular que aparece abajo de 4.5 Descripción Mínima de Asignaturas. Ese mismo titular debe suprimirse en todas las páginas de la 32 a la 54. 22. En la mayoría de las descripciones mínimas de asignatura aparece, en la Metodología de Enseñanza-Aprendizaje, VIDEOS COMPLEMENTARIOS. Los videos son recursos; no son métodos; esa expresión debe suprimirse. 23. La lectura no es metodología de enseñanza. 24. En las descripciones mínimas, en Metodología de Evaluación debe suprimirse PRUEBAS CORTAS. 25. La metodología de enseñanza-aprendizaje guarda relación con la naturaleza de la asignatura, y la metodología de la evaluación guarda relación con la metodología de enseñanza-aprendizaje; con base en este criterio deben revisarse ambas en cada descripción mínima. 26. Revisar la redacción de los objetivos en las páginas 39, 41, 43 y 53. 27. Se evidencia un

enfoque predominante teórico que no coincide con la filosofía planteada en el documento. 28. Se evidencia un enfoque predominantemente teórico que no coincide con la filosofía planteada en el documento.

**ADMINISTRACION DEL PLAN** 29. En el primer renglón abajo de 5.1, página 56, el nombre del ITESM debe escribirse completo. 30. La mención a sedes emisoras y sedes receptoras del ITESM página 59, debe limitarse a las que tendrán relación directa con la función docente de UNITEC.

**RECURSOS DE EJECUCION** 31. De las instalaciones físicas, (5.4.2. en página 60) equipos y materiales del ITESM sólo deben consignarse los que tendrán relación directa con el trabajo de UNITEC. 32. En las páginas 62, 63 y 64, se mencionan los distintos centros con que cuenta el ITESM . Se debe especificar la relación que tendrán esos centros con la labor de UNITEC; de otro modo, no tiene importancia mencionarlos. 33. En 5.4.4 Recursos Humanos, en páginas 70 a 79, aparece una nómina de 71 profesionales del ITESM. Debe limitarse esa lista a los que han de tener alguna relación directa con el desarrollo de las carreras de UNITEC; si ninguno la va a tener, esa nómina debe eliminarse. 34. No existe en el Plan ninguna información de carácter financiero respecto al desarrollo de esta carrera.

**IV. CONCLUSIONES** 1. En el proceso de asesoría brindado a la Universidad Tecnológica Centroamericana para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría, la Dirección de Educación Superior ha verificado que las recomendaciones hechas sobre dicho Plan y contenidas en esta Opinión Razonada, han sido debidamente aplicadas. 2. Por observación directa se constató que la Universidad Tecnológica Centroamericana cuenta con el equipo electrónico y los materiales necesarios para desarrollar la carrera de Ingeniería Industrial bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

**V. RECOMENDACION** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, y autorizar el desarrollo de dicho Plan bajo el sistema de Universidad Virtual, en convenio con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 3 de septiembre de 1997. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** ncot."

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 571-96-97.** El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 93-83-97 y de la



Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-138-09-97 sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y autorización para ofrecer dicha Maestría mediante un Programa conjunto entre la Universidad Virtual del Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que se han integrado las observaciones del dictamen No. 93-83-97 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-138-09-97 al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de carreras de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el Artículo 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En Aplicación al Artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 93-83-97 y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. OR-DES-138-09-97 sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el Grado de Maestría y autorizar el desarrollo de dicho programa bajo el sistema de Universidad Virtual en convenio entre el Instituto Tecnológico de Monterrey y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO NO. 491-87-96 ADOPTADO EN LA SESIÓN NO. 87 DE FECHA 2 DE OCTUBRE, PARA INFORMAR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" EN SAN PEDRO SULA. ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, dió lectura al Informe de la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 491-87-96 adoptado en la Sesión No. 87 de fecha 2 de octubre, para informar sobre la Solicitud de Aprobación del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" en San Pedro Sula, mismo que a la letra dice:

**" INFORME DE LA COMISION DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN REALIZADA A LA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" DE SAN PEDRO SULA.** La Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior en su Acuerdo No.491-87-96 de fecha 2 de

octubre de 1996 informa que el día jueves 28 de agosto se presentó a la Sede Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", para constatar si las observaciones que el Consejo Técnico Consultivo emitió en su Dictamen No.65-69-96 y las que la Dirección de Educación Superior emitió en su Opinión Razonada No.11-10-96 llegando a las siguientes conclusiones: 1.- A finales de enero de 1997 la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", Regional de San Pedro Sula trasladó sus instalaciones a una residencia ubicada en el Boulevard Los Próceres, Colonia Malecón habiendo adaptado la estructura para el momento funcionar con las áreas siguientes: - 1 área para oficina constituida por tres cubículos para la Dirección, la Secretaría Administrativa y la Administración, - 10 aulas de clase, - 1 Sala de Audiovisuales, - 1 Sala de Computación, - 1 área de Biblioteca, - 1 Capilla, - 1 Bodega, - 1 Área verde amplia de una manzana de extensión, sombreada, de gran arboleda. En la actualidad, posee los espacios físicos adecuados y necesarios para que funcionen las seis carreras universitarias que ofrecen, pero a medida que se avance en los Planes de Estudio será insuficiente. 2.- La sala de computación contiene 11 computadoras en red, con servicios de Internet desde 1996 y disponible para los alumnos de éste período académico. 3.- La biblioteca contiene 400 volúmenes de asignaturas generales, que no satisfacen las necesidades elementales de las carreras que se ofrecen. 4.- El Recurso Humano de que dispone para desarrollar sus actividades está constituido por lo siguiente: - 28 docentes con las siguientes características: - 7 de Área Social (Pedagogía, Psicología y Letras), - 3 Contadores, - 4 Economistas, -3 Administradores de Empresas, - 2 Licenciados en Derecho, - 3 del Área Industrial, - 3 del Área Biológica, - 1 de Matemática, - 1 Directora Regional, Doctora en Química y Farmacia. En relación a los Grados Académicos presentados la situación es la siguiente: - Bachiller Universitario 2, - Licenciatura 17, - Maestría 9, Situación de los Títulos Académicos presentados: - No reconocidos o incorporados 13, - Incorporados 2, - Graduados UNAH 13, Condición de los expedientes: - Con Currículo 13, - Sin Currículo 15, Con documentos que lo avalan 2, - Sin documentos que lo avalan 26 Situación de Colegiación Profesional: - Afiliados a Colegio Profesional Universitario 10, - Afiliados a Colegio de Educación Media 6, - Afiliados a Colegio de Educación Primaria 1, - No Colegiados 11, 5.- Presentaron el Presupuesto para 1997 lo que se considera adecuado. El Centro Regional maneja los recursos financieros asignados para su funcionamiento, para la Sede Central en forma descentralizada. 6.- No tienen canchas deportivas, pero en el área hay espacio para desarrollarla.

**RECOMENDACIONES** La Comisión sugiere al Consejo de Educación Superior lo siguiente: Dar un plazo de 3 meses para que el Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" cumpla con las observaciones siguientes: 1.- Enriquecer y mejorar las fuentes bibliográficas de acuerdo con las seis carreras universitarias, proponer por lo menos un libro de texto por asignatura y tres libros de consulta. 2.- En cuanto al recurso humano de que dispone el Centro Universitario Regional deben solicitar la Incorporación o el Reconocimiento de los Títulos de sus Docentes, afiliación a un Colegio Profesional Universitario y que la Universidad se le provea de una formación pedagógica a nivel universitario. Contratar gradualmente según las necesidades personal a tiempo completo y sobre todo poner un Coordinador para cada Carrera. Ciudad Universitaria, 29 de agosto de 1997. **DRA. NORMA MARTÍN DE REYES, SECRETARIA, CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; LIC. RAMON ULISES SALGADO PEÑA, VICE-RECTOR ACADEMICO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZAN" ING. ROBERTO CACERES CASTRILLO, RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS"**

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 572-96-97.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior según Acuerdo No. 491-87-96 de fecha 2 de octubre de 1996, nombró una Comisión integrada por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior, en calidad de Coordinadora; el Ing. Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, y Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector Académico de la universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para informar si el Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Reina de la Paz" cumplió con las observaciones contenidas en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 65-69-96 y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior No. 111-10-96. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Comisión nombrada al efecto, presentó el informe correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Superior de conformidad con el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y Art. No. 49 de sus Normas Académicas, **POR TANTO:** En aplicación al Art. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe de la Comisión sobre la visita realizada al Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras

"Nuestra Se\_ora Reina de la Paz" **SEGUNDO:** Conceder un plazo improrrogable de tres meses a partir de la fecha, al Centro Regional de San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" para que cumpla con las observaciones del informe presentado. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO: SOLICITUD DE TRAMITE PARA LA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN. ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura a Solicitud de Aprobación de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO ASOCIADO.- SE ACOMPA\_A EJEMPLAR DEL MISMO. Se\_ores HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. LUIS ALBERTO ROVELO MORALES, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tasrjeta de identidad número 0801-53-01234.- Actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, extremo que se encuentra acreditado ante esa Dirección de Educación Superior, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1654, despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Jurídico "ROVELO Y ASOCIADOS", sito en la Colonia Miraflores, Bloque 50, apartamento 1-A, teléfono 30-47-34, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, muy respetuosamente solicito a ustedes, que seguidos los trámites legales correspondientes, se apruebe el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado Asociado, en virtud de estar establecido en ley que dichos planes deberán ser debidamente aprobados por esta Dirección de Educación Superior. PETICION A los Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, con muestras de mi acostumbrado respeto pido: Admitir esta solicitud, para que se resuelva de conformidad con la ley y en definitiva aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado Asociado. Tegucigalpa, M.D.C., 3 de septiembre de 1997. Firma."

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 573-96-97.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de

la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), bajo la suma: "SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL GRADO ASOCIADO. SE ACOMPAÑAN EJEMPLARES DEL MISMO". **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17, literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (UPNFM). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**PRIMERO: SOLICITUD DE TRAMITE PARA LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura a la nota de fecha 12 de agosto de 1997, del Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), misma que a la letra dice:

"San Pedro Sula, 12 de agosto de 1997. Doctora Norma Martín de Reyes, Directora, Dirección de Educación Superior, U.N.A.H., Tegucigalpa,, M.D.C. Estimada Dra. de Reyes: Saludos atentos y cordiales para usted y sus colaboradores. Adjunto envío a usted 21 ejemplares del Presupuesto e inventario y 21 ejemplares de las Normas Académicas de Nuestra Universidad debidamente encuadernados para su debida aprobación por el Consejo de Educación Superior. Esto se hace en base al criterio de ustedes de que deben ser aprobados nuevamente; sin embargo, y con todo respeto insisto en que los mismos ya han sido aprobados previamente para el Instituto Superior Tecnológico así como la transición de Instituto a Universidad Tecnológica por lo cual este trámite no sería necesario. Nos obstante y acatando ese criterio le estamos dando cumplimiento en apoyo a la armonía que siempre hemos tenido. Atentamente, Ing. JOSE ROBERTO CACERES CASTRILLO, RECTOR".

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 574-96-97.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de las Normas Académicas de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la emisión de las Normas Académicas son de obligatorio cumplimiento para los Centros de Educación Superior, debiendo emitir cada Centro sus propias Normas en cumplimiento al Art. No. 1 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 12 de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de las Normas Académicas de la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**SEGUNDO: SOLICITUD LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, (ESNACIFOR) SOBRE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LO REFERENTE AL OTORGAMIENTO O EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y/O DIPLOMAS PARA EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO EN EL NIVEL DE PREGRADO. ACUERDO.**

La Dra. Norma Martín de Reyes, Secretaria del El Consejo, procedió a dar lectura a Solicitud de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) bajo la Suma "SE SOLICITA REVISION DE LAS NORMAS ACADEMICAS DELA EDUCACION SUPERIOR EN LO REFERENTE AL OTORGAMIENTO O EXPEDICION DE TITULOS Y/O DIPLOMAS PARA EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO EN EL NIVEL DE PREGRADO", misma que a la letra dice:

"SE SOLICITA REVISION DE LAS NORMAS ACADEMICAS DELA EDUCACION SUPERIOR EN LO REFERENTE AL OTORGAMIENTO O EXPEDICION DE TITULOS Y/O DIPLOMAS PARA EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO EN EL NIVEL DE PREGRADO. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, GERARDO SALOMON TOME ROSALES, mayor de edad, casado, hondure\_o, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 3362 del Colegio de Abogados de Honduras, comparezco respetuosamente en representación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales

(ESNACIFOR), según escritura poder que acompa\_o; para solicitarle se revisen las Normas Académicas de la Educación Superior, en lo referente al otorgamiento o expedición de títulos y/o diplomas para el Estadio Académico de Grado Asociado en el Nivel de Pregrado. HECHOS EN QUE NOS FUNDAMOS. A) La ESNACIFOR, durante 23 a\_os ha graduado Dasónomos en Administración y Manejo Forestal, otorgando un título que ha sido refrendado como tal por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en base al Acuerdo No. 4 de la sesión extraordinaria del Consejo Universitaria en su Acta No. 337 del 28-30 y 2 de julio de 1979. b) Actualmente la ESNACIFOR cuenta con estudiantes provenientes de 11 países Latinoamericanos, y el hecho de recibir un Diploma, así como la mención de Técnico Universitario, les crea problemas de reconocimiento académico, de empleo y en consecuencia limitaciones salariales; c) La formación que el egresado de la ESNACIFOR recibe es de alta calidad con fuerte componente práctico generado por el sistema de ense\_anza bajo el principio de "Aprender-Haciendo"; d) Su constancia laboral es de un 100%, condición confirmada en taller celebrado en 1996 con egresados de nuestro centro educativo; e) La ESNACIFOR ha contraído compromisos con Universidades nacionales e internacionales que han aceptado a nuestros futuros egresados, considerando que poseen un título, y si luego no lo tienen perderían esa oportunidad, especialmente los egresados procedentes del exterior; f) Asimismo, la ESNACIFOR ha contraído compromisos con Organizaciones Internacionales que patrocinan becarios en nuestra Escuela (DSE/ZEL de Alemania, ODA de Inglaterra, IECE del Ecuador, IFARHU de Panamá y USAID de los Estados Unidos), para formar profesionales que ostenten "TITULO" de DASONOMO, por lo que está en riesgo el prestigio de nuestra institución y consecuentemente del país y sería muy difícil en las actuales circunstancias de competencia institucional globalizada, recuperar nuestra imagen institucional, así como las fuentes financieras para la formación de recursos humanos para el manejo de los recursos naturales; g) La mayoría de Centros de Educación Superior de América Latina que sirven este nivel de educación técnica, extienden un título, tal es el caso de Guatemala, Colombia y Venezuela; y el hecho de estandarizar la expedición de títulos facilitaría los trámites de acreditación y equivalencias entre los Centros Regionales de la Educación Superior, así como la competitividad por el empleo. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Se funda la presente Solicitud en los Artículos 17, literales a, b, d y f de la Ley de Educación Superior, y los Artículos 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la República de Honduras. PETICION Por lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir esta

Solicitud y darle el trámite correspondiente y en definitiva resolver de conformidad. Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 1997. Firma"

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 575-96-97.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) bajo la Suma "SE SOLICITA REVISION DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR EN LO REFERENTE AL OTORGAMIENTO O EXPEDICION DE TITULOS Y/O DIPLOMAS PARA EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO EN EL NIVEL DE PREGRADO". **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema y decide mediante resolución los asuntos sometidos a su conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo, dictar las políticas de la Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, el Consejo de Educación superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR); bajo la suma: "SE SOLICITA REVISIÓN DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LO REFERENTE AL OTORGAMIENTO O EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y/O DIPLOMAS PARA EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO EN EL NIVEL DE PREGRADO". **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**TERCERO: SOLICITUD DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA SOBRE LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DE ALIMENTOS, ACUERDO.**

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura al Oficio N-D-ENA-166-97 de fecha 1 de septiembre de 1997, que a la letra dice:

"Oficio N-D-ENA-166-97 de fecha 1 de septiembre de 1997, Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, Tegucigalpa, M.D.C., Estimada Dra. Martín de Reyes: Por medio de la presente solicito a Usted incluir en la agenda de la Sesión No. 96 del Consejo de Educación Superior a celebrarse el 3 de septiembre del presente a\_o el punto "ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR EN EL DIA MUNDIAL DE LA ALIMENTACION", con el propósito de que estos Centros



lleven a cabo eventos tendientes a promover el incremento en la producción y productividad de alimentos para la Población Hondure\_a. Recientemente, se instaló el Comité Nacional Pro-Celebración del Día Mundial de la Alimentación, del cual forma parte la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez en representación de los Centros de Educación Superior, a quien el Comité le encomendó que solicitara a las Universidades del país su participación para que en la Semana del 13 al 17 de octubre se considere la realización de actividades extracurriculares destinadas a dar a conocer a la población alternativas que permitan una nutrición adecuada para nuestros conciudadanos, a partir de un mayor esfuerzo de los productores y del gobierno para superar los problemas que limitan el logro de mayores rendimientos en la producción agrícola del país. En vista de la importancia del tema en referencia consideramos que la participación de nuestros Centros en la divulgación de alternativas que estimulen una mayor producción de alimentos será aplaudida por la ciudadanía hondure\_a. Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente le expreso mis muestras de consideración y respeto. Atentamente, Eliseo Navarro, Director."

Después de conocer la solicitud anterior, el Consejo resolvió:

**ACUERDO No. 576-96-97** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Comité Pro-Celebración del Día Mundial de la Alimentación ha solicitado a la Escuela Nacional de Agricultura, (ENA) que presente ante el Consejo de Educación Superior la iniciativa para que los Centros de Educación Superior programen y realicen actividades alusivas al Día, durante la semana del 13 al 17 de octubre. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Que durante la semana del 13 al 17 de octubre, los Centros de El Nivel realicen actividades que contribuyan a sensibilizar a la población en los problemas de la producción de alimentos, así como, el rendimiento de alimentos básicos. **SEGUNDO:** Que la Secretaría sirva de enlace entre el Consejo de Educación Superior y el Comité Pro-Celebración del Día Mundial de la Alimentación con el objeto de coordinar la planificación y programación de actividades mancomunadas que realizarán los Centros para dicha celebración. **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO**

**CUARTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

**ACUERDO No. 577-96-97.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN RAMON MELGAR GUNERA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1018-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad En Letrasl Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN RAMON MELGAR GUNERA. R-02-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALFREDO ZALDIVAR SANCHEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1019-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad En Letrasl Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a ALFREDO ZALDIVAR SANCHEZ. R-03-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSTILIO GERARDO ALMENDARES AGUILAR de Ingeniero Agrónomo en el Grado de

Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1020-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad En Letrasl Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a OSTILIO GERARDO ALMENDARES AGUILAR. R-04-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ILEANA DOLORES AVILA CACERES de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1021-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad En Letrasl Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a ILEANA DOLORES ALMENDARES AGUILAR. R-05-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUAN JAVIER TAMASHIRO NAKAMURA de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1022-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad En Letrasl Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a JUAN JAVIER TAMASHIRO NAKAMURA. R-06-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VICENTE ENRIQUE AGUILAR CHAVEZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1023-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad En Letrasl Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a VICENTE ENRIQUE AGUILAR CHAVEZ. R-07-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LUIS ENRIQUE GIRON ZAVALA de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica En Letrasl "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1024-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad En Letrasl Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a LUIS ENRIQUE GIRON ZAVALA. R-08-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANA ISABEL HENRIQUEZ OCHOA de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica En Letrasl "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable

No.1025-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad En Letras Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura a ANA ISABEL HENRIQUEZ OCHOA. R-09-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BESSY CAROLINA MARTINEZ SOLORZANO de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1026-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a BESSY CAROLINA MARTINEZ SOLORZANO. R-10-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LENIN MARTINEZ PADILLA de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1027-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a LENIN MARTINEZ PADILLA. R-11-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SONIA MARIBEL HERNANDEZ HERNANDEZ de Profesor de Educación Media Nacional con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1028-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media Nacional con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a SINIA MARIBEL HERNANDEZ HERNANDEZ. R-12-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARTHA LIZETH SIERRA MONCADA de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1029-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a MARTHA LIZETH SIERRA MONCADA. R-13-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MAYRA CARMINDA GUEVARA JUAREZ de

Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1030-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado Licenciatura a MAYRA CARMINDA GUEVARA JUAREZ. R-14-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANDRA ELIZABETH LEIVA ASTURIAS de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1031-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado Licenciatura a SANDRA ELIZABETH LEIVA ASTURIAS. R-15-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NOLVIA GUADALUPE VASQUEZ GALAN de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1032-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado Licenciatura a NOLVIA GUADALUPE VASQUEZ GALAN. R-16-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROBERTO BRICEÑO JIMENEZ de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Estadio de Bachiller Universitario, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1033-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Estadio de Bachiller Universitario a ROBERTO BRICEÑO JIMENEZ. R-17-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NADIA MICHELL FIGUEROA SANTOS de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1034-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de

Licenciatura a NADIA MICHELL FIGUEROA SANTOS. R-18-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por IVANHOE CALIX CRUZ de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud, del dictamen favorable No.1035-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado Licenciatura a IVANHOE CALIX CRUZ. R-19-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DAISY SOFIA CERNA CARDONA de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud, del dictamen favorable No.1036-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado Licenciatura a DAISY SOFIA CERNA CARDONA. R-20-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LILIANA LISSETE MARTINEZ MEJIA de Arquitecto en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud, del dictamen favorable No.1037-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado Licenciatura a LILIANA LISSETE MARTINEZ MEJIA. R-21-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE FRANCISCO DIAZ PON de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud, del dictamen favorable No.1038-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado Licenciatura a JOSE FRANCISCO DIAZ PON. R-22-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VERONICA PATRICIA VARGAS OCHOA de Administrador de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud, del dictamen favorable No.1039-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administrador de Empresas en el Grado Licenciatura a VERONICA PATRICIA VARGAS OCHOA. R-23-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por ANA GUIOMAR PEÑA ENAMORADO de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio de Grado Asociado, otorgado por la Universidad José

Cecilio del Valle, en virtud, del dictamen favorable No.251-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio de Grado Asociado a ANA GUIOMAR PEÑA ENAMORADO. R-24-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por YANORY SIERRA LAITANO de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado, otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud, del dictamen favorable No.252-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Diseño de Interiores en el Estadio de Grado Asociado a YANORY SIERRA LAITANO. R-25-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ALEX ROLANDO ESTRADA GALLO de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de La Paz", en virtud, del dictamen favorable No.1040-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Banca y Finanzas en el Grado Licenciatura a ALEX ROLANDO ESTRADA GALLO. R-26-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ANA ISABEL OSORTO CHAVEZ de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1041-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado Licenciatura a ANA ISABEL OSORTO CHAVEZ. R-27-96-97. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HERMAN GILBERTO PINEDA TROCHEZ de Profesor de Educación Media en La Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud, del dictamen favorable No.1042-08-97 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en La Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a HERMAN GILBERTO PINEDA TROCHEZ. **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO: VARIOS**  
**QUINTO**

No se conoció de ningún punto en este apartado.

**DÉCIMO**  
**SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Sra. Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 96 del Consejo de Educación Superior de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las doce y veinte minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DRA. ANA BELEN C. DE RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**